

Trinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

En acto continuo p.^a el Sr. D. Juan Spuche se hizo pre-
sente q.^d aviendo ocurrido en el anterior q.^d celebró esta Villa
en once de los Corrientes el averse manifestado p.^a el Sr.
D. Mig.^o Ortuno y el Exponente, ignorar el metodo y cantidad
q.^d se havia repartido por raxon de utensilios, cuya cambi-
dad es de unos tres mil setecientos y treinta y siete, y que por
las partidas de algunos vecinos se advierte no haver guardado
la debida proporcion segun las Ordenes de S. M., y que
en las partidas q.^d pararon en pimeas contribuyentes igno-
ra el que dice si sehan cobrado como lo es una de ellas
la del Dom.^o del Correo D.^o Martin Lopez quien
se esuido a la pugna en el año anterior, sin embargo
barias recompenciones q.^d se le hicieron expresando lo havia
p.^a no manifestarle se havia echo el repartim.^{to} con la debi-
da reparacion de Ramos: protestando no se pare perjuicio
ni a este comun de vecinos el no haverse echo segun esta
mandado suplicando al Sr. Regente de la R.^o Audiencia.

Se mande dar Testim.^o de esta propuesta p.^a resguardado
se no y no quedara responsable en lo sucesivo.

El Sr. D. Juan. Muñoz Giron: en vista de la anterior
propuesta: Que la Villa tiene nombrados Comisarios p.^a
arbitrar al repartim.^{to}, y por lo mismo nunca se ha traído
el repartim.^{to} ael Ayuntamiento por estar este Censurado
que los Comisarios cumplen con su obligacion
Y los S.^{os} D. Juan Josef Serrano y D.^o Mig.^o Ortuno Il